



## Reglamento del Régimen de Voluntariado Universitario.

### ARTÍCULO 1: Alcances y Definiciones:

El sistema de Voluntariado Universitario funcionara en el marco de Programas y Proyectos de Extensión, que vinculan a la Universidad Nacional del Litoral con diversas organizaciones de la comunidad (gubernamental, no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, entre otras) teniendo como principal objetivo el fortalecimiento de la democracia a través de la participación comunitaria potenciando los valores de la solidaridad y el compromiso social.

Este se implementará a través de Prácticas Académicas Solidarias y Prácticas Solidarias.

**Las Prácticas Académicas Solidarias** constituyen actividades de formación, construcción y transformación del conocimiento científico, en un proceso de interacción en el medio social, cultural y productivo. Se enmarcan en los Programas y Proyectos de Extensión en todas sus modalidades.

**Las Prácticas Solidarias** son aquellas actividades específicas y eventuales, enmarcadas en Programas de Extensión y otras líneas de acción desarrolladas por la Secretaría de Extensión Social y Cultural.

ARTÍCULO 2: Serán voluntarios los docentes, estudiantes, graduados y no docentes de la Universidad Nacional del Litoral que participen de las Prácticas Solidarias y/o de las Prácticas Académicas Solidarias.

### ARTÍCULO 3: De la Convocatoria

Las convocatorias en el marco de las Prácticas Académicas Solidarias, se realizarán dos veces en el transcurso del año académico, en el marco de los Proyectos de Extensión de Interés Social, Acciones de Extensión al Territorio y Proyectos de Extensión de Interés Institucional, que soliciten la incorporación devoluntarios.

La SESyC difundirá las pautas y cronograma, así como los formularios respectivos y normativa vigente.

Las convocatorias a Prácticas Solidarias se realizarán en función de las necesidades planteadas por los Programas de Extensión, en función de lo establecido en las planificaciones anuales, previa aprobación por parte dela Secretaría de Extensión Social y Cultural.



La inscripción, de conformidad con las pautas establecidas para cada convocatoria, se realizará en formavirtual.

Una vez cerrada la inscripción, la SESyC, a través del área respectiva, recabará la información referida a los voluntarios de cada Proyecto o Programa e informará a los equipos de extensión.

#### **ARTÍCULO 4: De los voluntarios.**

Los voluntarios suscribirán con la Secretaría de Extensión Social y Cultural, un acuerdo en el que consten derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Código de Ética del Régimen de Voluntariado aprobado por resolución "C.S." N° 168/2004.

ARTÍCULO 5: El equipo de extensión del Programa o Proyecto de Extensión, junto con la Secretaría de Extensión Social y Cultural, tendrá a su cargo el monitoreo de las actividades realizadas por los voluntarios. Una vez finalizada la participación del voluntario, prevista en el Programa o Proyecto, el equipo de extensión deberá remitir a la SESyC, un informe de evaluación sobre el desarrollo de las Prácticas Solidarias o Prácticas Académicas Solidarias de acuerdo a los objetivos planteados.

#### **ARTÍCULO 6: De la Certificación:**

A los fines de que se acredite la actividad realizada por los voluntarios, en el marco de las Prácticas Académicas Solidarias, será necesario el cumplimiento de cuarenta y cinco horas reloj (45 hs), más la entrega de informes finales de evaluación y autoevaluación, los que serán considerados por la SESyC. Cumplimentados estos requisitos, la SESyC extenderá la certificación correspondiente.

Las actividades que se enmarquen en Prácticas Solidarias podrán ser certificadas por el equipo que integra el Programa de Extensión correspondiente, y no requerirán de una cantidad de horas específicas.